

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

9880 *Resolución de 11 de agosto de 2017, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se resuelve el pago del segundo hito de ejecución de la Resolución de 15 de diciembre de 2015, por la que se conceden ayudas para la realización del Programa de impulso de la actividad de centros demostradores de soluciones TIC.*

Por Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, se aprobaron las bases reguladoras por las que se convocaba la concesión de ayudas del «Programa de impulso de la actividad de centros demostradores de soluciones TIC» (C-038/14-ED), siendo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 76, de 30 de marzo de 2015.

Mediante la Resolución de 15 de diciembre de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se conceden ayudas para la realización del Programa de impulso de la actividad de centros demostradores de soluciones TIC, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 304, de 21 de diciembre de 2015, se seleccionaron los beneficiarios de la convocatoria.

Tras el trámite de subsanación, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 203, de 23 de agosto de 2016, la Resolución de 4 de agosto de 2016, de la entidad pública empresarial Red.es por la que se resolvió el pago del primer hito de ejecución de la Resolución de 15 de diciembre de 2015, por la que se concedieron ayudas para la realización del Programa de impulso de la actividad de centros demostradores de soluciones TIC.

Según lo dispuesto en las bases duodécima y decimocuarta, tras la revisión y validación de la documentación justificativa de las actuaciones efectuadas durante el segundo hito de ejecución, Red.es pagará al beneficiario el importe correspondiente, de acuerdo con los importes justificados.

De acuerdo con lo anterior, el Director General, habilitado para este acto, de acuerdo con lo establecido en la base decimotercera, resuelve:

Primero.

Que se proceda al pago de la ayuda correspondiente al segundo hito de ejecución a los siguientes beneficiarios que habían solicitado ayuda para la realización de planes de actuaciones, con indicación del centro demostrador seleccionado y el importe de la ayuda a recibir:

N.º Expediente	Nombre o Razón Social	NIF	Importe aprobado segundo hito – Euros	Importe ayuda segundo hito (90 % del importe aprobado) – Euros
2015/C038/000020 CDTIC para el Sector Logístico.	Instituto Tecnológico de Aragón.	Q5095008H	11.851,91	10.666,72
2015/C038/000021 CD TIC de Andalucía.	ETICOM.	G91033258	39.115,84	35.204,26
2015/C038/000022 CDTIC para el Sector Audiovisual.	Instituto Tecnológico de Aragón.	Q5095008H	13.172,48	11.855,23

Segundo.

Los siguientes beneficiarios provisionales han desistido del pago del segundo hito de ejecución de la ayuda, al no presentar documentación de justificación en tiempo y forma, requerida de forma obligatoria para el pago de dicho hito de acuerdo con lo dispuesto en las bases duodécima y decimocuarta:

N.º Expediente	Razón Social	NIF	Centro Demostrador	Presupuesto subvencionable del que desisten (segundo hito) – Euros	Ayuda de la que desisten (90 % presupuesto subvencionable del segundo hito) – Euros
2015/C038/000023.	Secretaría Gral. de Ciencia y Tecnología.	S06110011	CDTIC de Extremadura (CDTICA).	64.994,30	58.494,87
2015/C038/000024.	Secretaría Gral. de Ciencia y Tecnología.	S06110011	CD Software de Fuentes Abiertas (CDTFA).	81.512,20	73.360,98

Madrid, 11 de agosto de 2017.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, José Manuel Leceta García.